

EJERCICIO PRÁCTICO 1 – Modificaciones de Crédito

1. De acuerdo con lo dispuesto por la LHSP, ¿quién es la autoridad competente para autorizar (aprobar) las siguientes transferencias de crédito? 17.02 125B 734 a 17.02 128B 420:
 - a. Junta de Castilla y León.
 - b. Consejería de Hacienda.
 - c. Consejería competente.

2. De acuerdo con lo dispuesto por la LHSP, ¿quién es la autoridad competente para autorizar (aprobar) las siguientes transferencias de crédito? 12.01 234A 714 a 13.02 235B 714:
 - a. Junta de Castilla y León.
 - b. Consejería de Hacienda.
 - c. Consejería competente.

3. De acuerdo con lo dispuesto por la LHSP, ¿quién es la autoridad competente para autorizar (aprobar) las siguientes transferencias de crédito? 10.01 923R 620 a 18.03 224A 621:
 - a. Junta de Castilla y León.
 - b. Consejería de Hacienda.
 - c. Consejería competente.

4. Señale qué modificación presupuestaria debería tramitarse en el caso de que se traspasan 30.000 € desde la aplicación 18.01 321M 220.01 a la aplicación 18.01 321M 321.03:
 - a. Transferencia de crédito.
 - b. Generación de crédito.
 - c. Suplemento de crédito.

5. Señale qué modificación presupuestaria debería tramitarse en el caso de que un Tercero reintegra 1.500 € que se le pagaron en exceso contra la aplicación 18.03 322L 630:
 - a. Transferencia de crédito.
 - b. Generación de crédito.
 - c. Suplemento de crédito.

6. Señale qué modificación presupuestaria debería tramitarse en el caso de que se cubre una insuficiencia de crédito de 20.000 € en el subconcepto 160.00 del programa 113M de un Organismo Autónomo de la Consejería de Sanidad, si bien, el Organismo no tiene Remanente de Tesorería ni mayores ingresos con que financiar la insuficiencia.
- Ampliación de crédito.
 - Generación de crédito.
 - Suplemento de crédito.
7. Señale qué modificación presupuestaria debería tramitarse en el caso de que se atiende una necesidad urgente que deberá imputarse al capítulo 9 del Presupuesto de Gastos de una Consejería, no prevista en el Presupuesto, por importe de 500.000 €, que se financiará mediante la emisión de Deuda Pública.
- Ampliación de crédito.
 - Transferencia de crédito.
 - Crédito extraordinario.
8. Señale qué modificación presupuestaria debería tramitarse en el caso de que se traspasan 45.000 € desde la aplicación 13.05 111P 202 a la aplicación 13.05 111P 621.
- Generación de crédito.
 - Transferencia de crédito.
 - Crédito extraordinario.
9. Señale qué modificación presupuestaria debería tramitarse en el caso de que en un Organismo Autónomo se atiende una insuficiencia de crédito de 50.000 € en una aplicación del capítulo 2, cuyo presupuesto inicial es de 800.000 €, financiada con el Remanente de Tesorería del Organismo pendiente de aplicación al finalizar el ejercicio anterior. Previamente ya se había atendido otra insuficiencia de 300.000 €, también financiada con Remanente de Tesorería, en el capítulo 1.
- Generación de crédito.
 - Incorporación de crédito.
 - Crédito extraordinario.
10. Señale quien es la autoridad competente para autorizar la modificación presupuestaria que debería tramitarse en el caso de que se traspasan 30.000 € desde la aplicación 18.01 321M 220.01 a la aplicación 18.01 321M 321.03:
- Junta de Castilla y León
 - Consejería de Hacienda.
 - Consejería competente.
11. Señale quien es la autoridad competente para autorizar la modificación presupuestaria que debería tramitarse en el caso de que un Tercero reintegra 1.500 € que se le pagaron en exceso contra la aplicación 18.03 322L 630:

- a. Junta de Castilla y León
- b. Consejería de Hacienda.
- c. Consejería competente.

12. Señale quien es la autoridad competente para autorizar la modificación presupuestaria que debería tramitarse en el caso de que se cubre una insuficiencia de crédito de 20.000 € en el subconcepto 160.00 del programa 113M de un Organismo Autónomo de la Consejería de Sanidad, si bien, el Organismo no tiene Remanente de Tesorería ni mayores ingresos con que financiar la insuficiencia.

- a. Junta de Castilla y León
- b. Consejería de Hacienda.
- c. Consejería competente.

13. Señale quien es la autoridad competente para autorizar la modificación presupuestaria que debería tramitarse en el caso de que se atiende una necesidad urgente que deberá imputarse al capítulo 9 del Presupuesto de Gastos de una Consejería, no prevista en el Presupuesto, por importe de 500.000 €, que se financiará mediante la emisión de Deuda Pública.

- a. Junta de Castilla y León
- b. Consejería de Hacienda.
- c. Consejería competente.

14. Señale quien es la autoridad competente para autorizar la modificación presupuestaria que debería tramitarse en el caso de que se traspasan 45.000 € desde la aplicación 13.05 111P 202 a la aplicación 13.05 111P 621.

- a. Junta de Castilla y León
- b. Consejería de Hacienda.
- c. Consejería competente.

15. Señale quien es la autoridad competente para autorizar la modificación presupuestaria que debería tramitarse en el caso de que en un Organismo Autónomo se atiende una insuficiencia de crédito de 50.000 € en una aplicación del capítulo 2, cuyo presupuesto inicial es de 800.000 €, financiada con el Remanente de Tesorería del Organismo pendiente de aplicación al finalizar el ejercicio anterior. Previamente ya se había atendido otra insuficiencia de 300.000 €, también financiada con Remanente de Tesorería, en el capítulo 1.

- a. Junta de Castilla y León
- b. Consejería de Hacienda.
- c. Consejería competente.